



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 77/2011-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIÁ CONSTITUCIONAL 104/2011.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de febrero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con los escritos y anexo de Rosa de Guadalupe Cervantes Gamboa y J. Guadalupe Torres Sánchez, Síndicos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **6736** y **6737**. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de febrero de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos que suscriben los Síndicos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí, mediante los cuales solicitan se dicte resolución en este asunto y, asimismo, ofrecen como prueba copia simple del oficio **ST/DGI/DRPF/SRPF/2011**, de veintiocho de octubre de dos mil once, suscrito por Pedro Almendárez Robledo, en su carácter de Director General de Ingresos del Gobierno de la citada entidad federativa; y en cuanto al cotejo que solicitan, dígasese que en autos ya obra copia certificada de dicha documental (foja ciento ochenta y cuatro del expediente).

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RAGYM